



## M E M O R I A

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1a) del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 18.1a) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se formula la presente memoria explicativa del contenido del presupuesto del Ayuntamiento para 2018 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el del ejercicio anterior.

Este presupuesto del Ayuntamiento de Rota para 2018, junto a los estados de previsión de las sociedades mercantiles dependientes de capital íntegro municipal "Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A." (AREMSA) y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U., aparecen consolidados en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Rota para el ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988m, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto del Ayuntamiento así elaborado suma en sus estados de gastos e ingresos un total de 46.894.020,00 €, y por tanto, sin déficit inicial, tal como viene exigido en los artículos 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Comparando con el Presupuesto anterior, los estados de gastos e ingresos, que estaban cifrados en 44.548.600,00 €, han aumentado en 2.345.420,00 €, lo que supone un 5,26%.

Tras el resultado ofrecido por la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, en la que se produjo un remanente de tesorería para gastos generales de 648.700,84 €, no es preciso adoptar al respecto ninguna de las medidas establecidas por el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De ahí que no sea necesario que el presupuesto se apruebe con superávit.

Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, resulta que en las operaciones no financieras del presupuesto, esto es, los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, con los correspondientes ajustes, se produce un saldo positivo que, en términos de estabilidad presupuestaria, se conoce como capacidad de financiación, no exigiéndose por tanto la adopción de medidas adicionales al respecto. Cumple igualmente la regla de gasto y el



nivel de endeudamiento se sitúa dentro del límite establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para la elaboración del presupuesto se ha instruido un expediente que se inició mediante una providencia de esta Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018, a la que ha seguido una tramitación extensa en la que se han consultado las diferentes delegaciones y departamentos municipales, a partir de las cuales se ha elaborado el correspondiente proyecto. Han sido incluidas modificaciones en la financiación de la sociedad municipal AREMSA, de acuerdo al cambio en la forma de gestión de servicios.

Además, el presupuesto ha sido objeto de una reordenación total de las aplicaciones presupuestarias en el estado de gastos. Se han modificado y simplificado las clasificaciones orgánicas para adaptarlas a las tenencias de alcaldía definidas en la estructura municipal aprobada por la Alcaldía mediante Decreto número 2018-1050 de fecha 5 de febrero de 2018. Con ello se consigue una mayor flexibilidad en la ejecución del presupuesto, evitando gran parte de los expedientes de modificaciones presupuestarias, lo que al final redunda en una mayor agilidad en la tramitación de los gastos. También han sido modificadas sustancialmente las bases de ejecución del presupuesto, como se explicará más adelante, con el objetivo último también de mejorar la ejecución presupuestaria. Finalmente se ha tenido en cuenta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año, que incorpora normativa en materia de personal de aplicación al presupuesto municipal.

Dada la fecha en la que se presenta el presupuesto y a los efectos del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone que las distintas modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado se entiendan hechas sobre el presupuesto definitivo.

Con respecto al plan de ajuste, al plan presupuestario a medio plazo y a las líneas fundamentales del presupuesto, resulta que este presupuesto supera en las previsiones de gastos e ingresos a estos documentos. Ello se debe, con referencia a los documentos del plan presupuestario y de las líneas fundamentales del presupuesto, fundamentalmente a mayores transferencias de servicios a AREMSA y al aumento de inversiones que disponen de su propia financiación extraordinaria por reintegros de operaciones de capita, subvenciones, patrimonio público de suelo, enajenación de patrimonio y contribuciones especiales. Y con respecto al plan de ajuste, además de los anterior, es debido a la incorporación de los



gastos de los servicios que prestaba AREMSA y que ahora corresponden al propio Ayuntamiento, y, por tanto, no contemplados en el mismo.

Se analizan a continuación las bases de ejecución y los estados de gastos e ingresos del presupuesto.

## **BASES DE EJECUCIÓN**

Las bases de ejecución se adecuan a la normativa vigente en la actualidad, derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, así como de la Ley General Presupuestaria que, con carácter supletorio, debe aplicarse a las corporaciones locales.

Las bases de ejecución del presupuesto incorpora una serie de importantes cambios, tanto cuantitativos como cualitativos, tanto para su adaptación a la normativa de fiscalización contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y regular distintas situaciones que se vienen produciendo y otros que resultan convenientes para mejorar la gestión.

A continuación se procede a analizar los aspectos más significativos de los diferentes capítulos de los estados de gastos e ingresos:

## **ESTADO DE GASTOS**

### **CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.**

Con respecto al gasto de personal incluido en el capítulo 1, asciende a 19.079.050,67 €, experimentando una variación de -623.895,33 €, un -3,17%, con relación al consignado en el presupuesto del ejercicio 2017, que sumaba 19.702.946,00 €. Este capítulo supone el 40,69% del total del presupuesto del Ayuntamiento, frente al 44,23% del presupuesto de 2017.

En esa variación influyen los siguientes factores:

- Modificaciones realizadas en las plantillas de personal funcionario, laboral fijo e indefinido, que constan en el informe del Área de Recursos Humanos de fecha 21 de julio de 2018. En la plantilla de funcionarios se crean nuevas plazas para cubrir la estructura de los



servicios, se amortizan otras plazas vacantes no cubiertas que se consideran que no son precisas en función de las necesidades actuales de los servicios y también se amplía la dedicación de una plaza y se transforma el grupo de otra para adecuarlas a las necesidades estructurales. También se han producido modificaciones en la plantilla laboral procedente de AREMSA.

- Dotación para la contratación de personal laboral temporal, según el anexo de personal que se acompaña en el que se detallan las previsiones de contratación dentro de cada departamento, indicando el puesto, el periodo y su coste salarial y de seguros sociales, excluidos los programas de empleo y otros, subvencionados por la Junta de Andalucía.
- Las retribuciones se encuentran adecuadas al Acuerdo Regulator con los funcionarios aprobado por el Pleno de la Corporación, a los convenios con el personal laboral y a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Figuran como anexos al presupuesto las relaciones del personal con sus retribuciones y costes sociales, cantidades que se corresponden con las previsiones presupuestarias.

A los efectos señalados en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, figura en la documentación del presupuesto anexo relativo al listado de miembros de la Corporación con indicación de conceptos retributivos y coste de la Seguridad Social del año 2018, en el que se determinan la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

También figura la dotación presupuestaria para la productividad del personal, así como la estimación para otros conceptos, tales como gratificaciones, horas extraordinarias, seguros, prestaciones económicas, formación de personal y prevención de riesgos laborales, en función del gasto realizado durante 2017 y los meses transcurridos de 2018.

De conformidad con los artículos 26.2.b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se incluye en este presupuesto la consignación



para el reconocimiento extrajudicial de crédito que figura contabilizado como operación pendiente de aplicación correspondiente al gasto de las cuotas empresariales a la seguridad social de ejercicios cerrados, incluidas en el fraccionamiento vigente por un importe de 251.727,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3-920-160.00.

## **CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

En relación al gasto corriente en bienes y servicios, que comprende los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la entidad local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público, se consignan en el presupuesto municipal para 2018 en el capítulo 2, créditos por importe de 11.424.892,78 €, lo cual supone una disminución de 828.779,10 € y en porcentaje del 6,76% con respecto a estos mismos gastos en el presupuesto de 2017, que ascendían a 12.253.671,88 €. Como resultado de ello, el capítulo 2 representa un porcentaje inferior en relación con el total del gasto presupuestado: 24,36% en 2018 y 27,51% en 2017.

El criterio que ha presidido la previsión de los gastos en este capítulo, ha sido el de respetar los compromisos contraídos, tanto de los que vienen fijados en los contratos formalizados, como de aquellos otros que se rigen por los precios de mercado. Asimismo se da cobertura a todos aquellos gastos de naturaleza social, cultural y de infraestructuras.

Avanzando en el proceso de reordenación de la empresa municipal AREMSA iniciado en el año 2016, en la aprobación por esta sociedad de su estado de previsión para 2018 aparece la modificación en la financiación municipal de determinados servicios que presta, como consecuencia del cambio en la forma de gestión de encomienda a gestión directa. De tal suerte que gastos de este capítulo 2, como los relativos a las playas, pasarían a formar parte del 4.

Con cargo a los créditos consignados para 2018, se incluye el crédito para el reconocimiento extrajudicial de créditos de los siguientes gastos correspondientes a la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
4-342-221.01	Factura nº 67/2017 por servicios de agua de riego en C.D. Juan Reales de 30/11/2016 a 30/11/2017	180,49
4-342-221.01	Factura nº 68/2017 por servicios de agua de riego en campo de fútbol D-3 de	253,94



	30/11/2016 a 30/11/2017	
4-163-226.05	Indemnización servicio de recogida y gestión de restos vegetales y otros voluminosos de las zonas públicas de Costa Ballena, meses de septiembre a diciembre de 2015, aprobada por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 3/2/2017, punto 11º.2 y 10/3/2017, punto 7º	32.778,35
5-171-226.05	Indemnización servicio de mantenimiento y distribución de agua de riego, meses de septiembre a diciembre de 2015, aprobada por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 3/2/2017, punto 11º.2 y 10/3/2017, punto 7º	54.164,40
<b>TOTAL</b>		<b>87.377,18</b>

### **CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.**

El capítulo 3 de gastos financieros contiene los intereses derivados de las operaciones de crédito a corto y largo plazo y del arrendamiento financiero (leasing) concertados por el Ayuntamiento, así como los intereses de demora y otros gastos financieros que se prevén para el próximo ejercicio. Los intereses de las operaciones de crédito y del arrendamiento financiero figuran detallados en el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, que se incorpora como anexo al Presupuesto General.

Asciende este capítulo a la cantidad de 1.193.900,58 €, frente a los 726.317,16 € que sumaron en el ejercicio 2017. La diferencia entre ambos es pues de 467.583,42 €, lo que representa un 64,38%, que se debe al reconocimiento extrajudicial de créditos que a continuación se indica. Con relación al importe del presupuesto, los gastos financieros suponen el 2,55% del total presupuestado para 2018, mientras que en 2017 supuso el 1,63%.

Como reconocimiento extrajudicial de crédito se dota la consignación para la aprobación de la cantidad de 632.494,76 €, en concepto del reconocimiento extrajudicial de créditos por intereses de demora favor de los siguientes terceros, según informe emitido por la Intervención municipal con fecha 31 de julio de 2015:

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
PROMOCIONES CASTELLANO, S.A.U.	508.488,20

CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U.	112.339,99
VALDECARRETA UNION, S.L.	2.861,45
OASIS COSTA BALLENA, S.L.	8.805,12
<b>TOTAL</b>	<b>632.494,76</b>

#### **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Respecto al capítulo 4 de transferencias corrientes, este presupuesto suma 5.406.576,47 €, por lo que la diferencia con el ejercicio 2017, que alcanzó la cifra de 2.579.844,17 €, es de 2.826.732,30 €, es decir, un 109,57%.

Las cantidades consignadas responden a los siguientes conceptos:

- Dotaciones a los grupos políticos municipales. Son las que fueron aprobadas por unanimidad por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, y que figuran en las bases de ejecución del presupuesto.
- Aportaciones anuales por operaciones corrientes a la sociedad municipal AREMSA. Se corresponden con el estado de previsión de dicha sociedad, detalladas por servicio. Como se ha dicho anteriormente, incluye como novedad las transferencias de los servicios que se prestan o prestarán dentro de este año por AREMSA mediante gestión directa. Así, pasaría a recibir transferencias corrientes del Ayuntamiento en el servicio de playas y, por tanto, dejaría de figurar el gasto en el capítulo 2. También se financiaría con transferencias corrientes los servicios de residuos y limpieza viaria, en fase de tramitación del cambio en la forma del Ayuntamiento a AREMSA. A ellos se añade el servicio de mantenimiento de vías públicas, que se encuentra igualmente en fase de tramitación su prestación por AREMSA.
- Aportaciones a favor de otras entidades en las que participa este Ayuntamiento, tales como Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, Consorcios, Fundación Bahía de Cádiz, Asociación para el Desarrollo Rural, Grupo de Desarrollo Pesquero, AECIPE, FEMP, FAMP o Cluster Marítimo Naval de Cádiz.
- Transferencias corrientes a las escuelas infantiles concertadas con la Junta de Andalucía.



- Subvenciones nominativas para gastos corrientes que figuran en el estado de gastos. Entre otras subvenciones, destacan por su importe, las relativas al Centro de Estimulación Precoz, a la Asociación de la Banda Maestro Enrique Galán y a la entidades C.D. Rota y U.D. Roteña. Son subvenciones nominativas incluidas en este Presupuesto, a los efectos señalados en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y que se relacionan expresamente en el estado de gastos.
- Subvención nominativa anual de gastos corrientes a la EUC de Costa Ballena Rota, hasta completar el importe acordado en el convenio suscrito con dicha entidad.
- Subvenciones en las que se consignan unas cantidades globales, sin definir el beneficiario, con vistas a las que se puedan conceder mediante las convocatorias de concurrencia competitiva, de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras y sus respectivos Planes estratégicos. En las delegaciones de Deportes y Participación Ciudadana se consignan las anualidades 2017 y 2018, al no haberse podido ultimar la tramitación dentro del pasado ejercicio.
- Consignación de premios, becas y ayudas sociales. Se han consignado las ayudas sociales en varias aplicaciones, distinguiendo las de emergencia social y las de vivienda, de acuerdo con las ordenanzas reguladoras respectivas. Se consignan para ayudas sociales y becas sociales un total de 386.800,00 € en estas aplicaciones.

Con ello, resulta que el porcentaje de participación en el gasto total del presupuesto ha aumentado con respecto al de 2017 que era del 5,79%, siendo el de este el 11,53%.

## **CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.**

Aparece este capítulo con 428.046,02 €, con una única aplicación presupuestaria, correspondiente al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, en cumplimiento del plan de ajuste en vigor, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio. Se ha aplicado un 1% sobre los gastos no financieros, tal como ya se hiciera desde 2016. Ha aumentado 31.656,02 €, un 7,99% con respecto al Fondo dotado en 2017, que ascendió



a 396.390,00 €. Representa un 0,91% sobre el total del presupuesto, porcentaje parecido al 0,89% del ejercicio 2017.

## **CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.**

Se han consignado en el estado de gastos las inversiones reales en función de las inversiones que figuran en el correspondiente anexo a este presupuesto, detallado a nivel de cada uno de los distintos proyectos de gastos que lo conforman, las aplicaciones presupuestarias, las vinculaciones jurídicas y su financiación por agentes. Para un mayor control sobre las inversiones los proyectos vincularán sobre sí mismos, de forma que constituyen una unidad contable autónoma, sin que pueda utilizarse crédito de otros proyectos.

Las inversiones han tenido un tratamiento diferente en función de su financiación. Las que disponen de financiación propia municipal figuran todas ellas consignadas en el anexo, mientras que las que ya se encuentran subvencionadas no aparecen en tanto hayan sido objeto de modificaciones presupuestarias a lo largo del presente ejercicio. Con respecto a las obras cofinanciadas, figuran en el presupuesto las aportaciones municipales, siendo las subvenciones objeto de expediente de modificación de crédito, una vez que se concedan.

Destacan por su importancia las siguientes inversiones:

- Aportaciones municipales a las actuaciones en los colegios públicos Azorín y San José de Calasanz.
- Aportación municipal a las obras de mejora del camino rural Rota-Chipiona.
- Obras para solución de vertidos en aliviadero de la calle Écija, en la parte de ejecución correspondiente a 2018. Se contempla como gasto plurianual junto con el siguiente año 2019.
- Aportaciones municipales para alumbrado público en Paseo Litoral y zona río Albero de Costa Ballena.
- Aportación municipal para la recuperación y puesto en valor de la muralla bajo el edificio administrativo de Plaza de España, 1.
- Remodelación de la urbanización entre Avda. América y las calles Cibeles, Rubén Darío y Saturno.
- Obras de inversiones en Costa Ballena.
- Actuaciones de los presupuestos participativos.
- Obras de mejora de Servicios Sociales.
- Inversiones en instalaciones deportivas.

- Reordenación de la zona de aparcamiento en la Barriada Virgen del Rosario.
- Aportaciones municipales para actuaciones de la EDUSI.
- Inversiones para los servicios de Protección Civil.
- Gastos de urbanización en el AR2-SUNP-R2.
- Expropiación en calle Mina Chica.
- Inversiones en parques y jardines.
- Inversión de edificio en calle Pasadilla (expropiación y construcción).
- Gastos en equipos informáticos y de comunicaciones.

Estas inversiones correspondientes a 2018 suman un total de 5.105.458,57 €. Respecto del presupuesto de 2017 se produce un incremento de 1.464.985,69 €, ya que ascendía a 3.640.472,88 €. En porcentajes representa un aumento del 40,24%.

Los créditos presupuestarios para inversiones reales suponen el 10,89% del total del presupuesto, superior al 8,17% del 2017.

Para finalizar con este capítulo, decir que incorpora los créditos presupuestarios para los siguientes reconocimientos extrajudiciales de créditos:

APLICACIÓN	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2-323-632.04	Firmes y Carreteras, S.A.	Factura nº 67/13 por obras complementarias adaptación patio colegio	20.194,62
3-338-629.02	Ingeniería Flozaga Guterh, S.L.	Factura nº Emit- 19 por fabricación de estructura metálica para rampa	5.000,00
3-338-629.03	Ingeniería Flozaga Guterh, S.L.	Factura nº Emit- 20 por proyecto técnico de rampa	3.349,00
<b>TOTAL</b>			<b>28.543,62</b>

Aunque en el anexo de inversiones figure otro reconocimiento correspondiente a Vodafone por importe de 41.175,68 € por inversión de equipos, dado que el gasto dispone de financiación afectada, el reconocimiento no podrá aprobarse hasta tanto sea efectiva dicha financiación.

## **CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Las transferencias de capital incluidas en el presupuesto están financiadas con recursos generales. Se incluyen en este capítulo los siguientes conceptos:

- Transferencias de capital a la sociedad municipal AREMSA correspondientes a la aportación anual.
- Transferencias de capital al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz correspondientes a la aportación anual.
- Transferencias de capital a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz para el programa Intranet.
- Dotación para subvenciones de hipotecas, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de ayudas en materia de viviendas.
- Subvención a la EUC de Costa Ballena para la amortización del leasing del camión con plataforma para parques y jardines, con arreglo al convenio suscrito con dicha entidad.
- Subvenciones nominativas para inversiones, entre las que figuran las correspondientes a la Cooperativa de Pescadores del Mar para instalaciones, Asociación Cultural Casino Roteño para inversiones, Obispado para el convenio marco de restauración y Asociación Sahara Libre para reconstrucción edificio. Es de aplicación lo dicho en el capítulo 4 con respecto a este tipo de subvenciones nominativas.
- Subvenciones correspondientes a la línea de inversiones de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de Fomento.
- Subvención para la instalación de ascensores, siguiendo el programa iniciado el año 2016 que complementa la subvención que conceda la Junta de Andalucía.

Comparando el capítulo 7 por importe de 594.722,73 € con el ejercicio 2017 que ascendía a 735.747,67 €, ha experimentado una disminución de 141.024,94 € y en valores relativos del -19,17%, lo que supone que del 1,65% que representaba sobre el presupuesto de 2017, ahora constituya el 1,27% sobre el de 2018.



## **CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.**

El capítulo 8, por importe de 29.500,00 € de activos financieros, tiene escasa relevancia, supone un 0,06% sobre el total del presupuesto. Comprende los anticipos de pagas al personal. En el presupuesto de 2017 este capítulo ascendía a 20.500,00 € y representaba casi el mismo porcentaje, esto es el 0,05%. La diferencia entre ambos es pues de 9.000,00 € (43,90%).

## **CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.**

Con relación a los pasivos financieros, se han incluido las cantidades necesarias para atender las amortizaciones para el próximo año de las distintas operaciones de crédito a largo plazo concertadas, en función de lo que figura detallado en el estado de movimientos y situación de la deuda financiera elaborado por la Tesorería Municipal, y que ascienden a un total de 3.631.872,18 €, siendo 4.492.710,24 € la cantidad que se consignó en el presupuesto de 2017. El descenso experimentado ha sido en consecuencia de 860.838,06 € (-19,16%). Tomando como base el porcentaje que representa este capítulo sobre el total del gasto presupuestado, resulta que en 2017 suponía el 10,08%, en tanto que para 2018 constituye el 7,74%.

## **ESTADO DE INGRESOS**

### **CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS.**

Comprende los impuestos sobre bienes inmuebles, vehículos de tracción mecánica, incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y actividades económicas. Junto a las estimaciones de las previsiones para estos impuestos en función de los resultados de 2017 y 2018, cabe destacar los siguientes criterios:

- Con relación al IBI, la finalización del proceso de regularización llevada a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro y el incremento en la cuota tributaria del 2% de acuerdo con la modificación de la ordenanza fiscal reguladora aprobada para este año.
- Con relación a la plus-valía, el incremento del 4% del valor catastral aprobado para este año, así como la puesta al día de las liquidaciones pendientes de emitir tanto por las transmisiones inter vivos como mortis causa.



- Con relación al IAE, el incremento del 15% en los coeficientes aprobados en la modificación de la ordenanza fiscal reguladora, así como el incremento de la actividad económica.

El importe del capítulo suma 18.709.242,02 €, cantidad que en el presupuesto vigente es de 18.290.704,53 €. El incremento producido por 418.537,49 € representa un 2,29%. Este capítulo contribuye con un 39,90% de los ingresos a la financiación del presupuesto, en tanto que en 2017 este porcentaje es del 41,06%.

## **CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.**

En este capítulo se incluye exclusivamente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Ascende la previsión para 2018 a 840.966,85 €, como consecuencia de la evolución desde 2015 con el Incremento de la actividad urbanística y el aumento del 3% en el tipo de gravamen aprobado en la ordenanza fiscal para este año. Sobre el total del presupuesto de ingresos representa el 1,79%. De la comparación con el presupuesto vigente prorrogado, resulta que se ha incrementado en 331.766,85 € (65,15%), ya que este asciende a 509.200,00 € y supone el 1,14%.

## **CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

Los ingresos previstos en el capítulo 3 alcanzan la cifra de 11.609.019,64 €, que constituyen un 24,76% de los ingresos totales del presupuesto. Se han calculado teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio 2017, así como otras estimaciones de ingresos, sobre la base del desarrollo del presupuesto vigente hasta el mes de junio de este año. En comparación con el ejercicio 2017, cuyo importe presupuestado es de 9.018.993,82 € con una participación del 20,25% en el conjunto de los ingresos, se ha incrementado en 2.590.025,82 €, un 28,72%. Son de resaltar los siguientes aspectos:

- Contribuciones especiales según convenio con UNESPA.
- Incremento de la gestión de recaudación que se manifiesta en los recargos de apremio e intereses de demora que, además, incorpora las cantidades que se liquidan al Ministerio de Fomento.



- En las sanciones urbanísticas, además de la estimación de ingresos en función de las liquidaciones emitidas para su aplicación en el anexo de inversiones en un 85% de su importe.
- Se ha incluido una previsión en recursos eventuales para la aplicación de los ingresos pendientes de aplicación existentes, al no haberse podido efectuar la conciliación de contabilidad con recaudación en este año por falta de medios, así como por ejecución de aval.
- Los restantes conceptos del capítulo 3 de tasas y otros ingresos se adecuan a los ingresos desarrollados durante 2017, teniendo en cuenta su evolución los años anteriores, y particularmente su desarrollo en 2018.

#### **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

El capítulo 4 suma 10.823.498,90 € y recoge las transferencias corrientes recibidas de otras entidades para la financiación de gastos corrientes. Comprende aportaciones no finalistas, como son las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma y las compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales, como otras transferencias con carácter finalista procedentes del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Diputación.

Comparando con el presupuesto del año 2017, se observa que ha disminuido este capítulo 452.609,16 € (-4,01%), ya que ascendía en dicho año a 11.276.108,06 €. El peso que supone sobre el presupuesto de ingresos se ha reducido del 25,31% actual al 23,08% del presupuesto que se presenta.

#### **CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.**

El capítulo 5, de menor relevancia cuantitativa en el conjunto del presupuesto, asciende a 1.026,552,24 €. Se refiere a los ingresos patrimoniales derivados de intereses de depósitos en cajas, bancos, arrendamientos y concesiones administrativas y dado que en 2017 sumaba 2.049.350,00 €, se ha reducido en 1.022.797,76 € (-49,91%) y en porcentaje sobre los ingresos totales, pasamos del 4,60% al 2,19% en 2017.



Para aumentar el rendimiento del patrimonio municipal, se están dotando medios para las licitaciones de arrendamientos y concesiones administrativas.

No se incluyen en este presupuesto las anualidades que se anticiparon en el año 2017 del canon correspondiente al concesionario del servicio de aguas, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2016, al punto 13º.5, por el que se prorrogaba el servicio.

## **CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES.**

El capítulo 6 se refiere a las enajenaciones de inversiones reales. Asciede a 3.444.000,14 €, siendo la cantidad del ejercicio 2017 de 2.377.894,49 €, de donde resulta un incremento de 1.066.105,65 € (44,83%). Su incidencia sobre los ingresos es del 7,34%, mientras que en 2017 era el 5,34%. Comprende:

- Enajenación de parcelas patrimoniales en el sector SUNP-R2.
- Reintegro de pago por adquisición de naves al Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.
- Reintegro parcial por la Junta de Compensación del Sector SUNP-R2 por resolución del convenio. Se ha estimado una cantidad inferior al importe del convenio, pendiente de la liquidación que resulte, por importe equivalente a los gastos de urbanización que corresponden al Ayuntamiento, para su compensación.

Estos conceptos se utilizan para financiar determinadas inversiones, según figuran detalladas en el anexo de inversiones.

## **CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

El capítulo 7 de transferencias de capital del presupuesto de ingresos se ha calculado en base a los siguientes conceptos:

- Transferencias del Estado y de la Junta de Andalucía para la financiación de amortización de préstamos.
- Subvención de la Junta de Andalucía para cofinanciar la realización de inversión, según se refleja en el anexo de inversiones.
- Subvención de la Diputación Provincial de Cádiz, tal como figura en el anexo de inversiones.



Suma 411.240,21 € y sobre los ingresos presupuestarios representa un 0,88%. Estos datos en 2017 eran de 1.008.299,10 € y suponían un 2,26% sobre el presupuesto de ingresos. Así que este capítulo ha disminuido en 597.058,89 €, es decir, un -59,21%.

#### **CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.**

El capítulo 8 de activos financieros tiene un importe de 29.500,00 € y ha aumentado 11.450,00 € (63,43%) respecto a 2017 que eran 18.050,00 €. Sobre el total del presupuesto supone un 0,06%, siendo el vigente presupuesto prorrogado del anterior un 0,04%. Corresponde a los reintegros de pagas anticipadas al personal.

#### **CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.**

No se dota cantidad alguna para este capítulo, al igual que ocurriera en el presupuesto del año 2017.

En los términos que antecede, queda redactada la preceptiva memoria de esta Alcaldía, a los efectos del expediente del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente al margen